

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 55419

CAUSA N° 20.800/2021/CA1 -SALA VII- JUZGADO N° 22

AUTOS: "CORONEL, DAMARIS VANESA C/ M.O.D.O. SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUT. S/ INDEMN. POR FALLECIMIENTO".

Buenos Aires, 18 de abril de 2024.

Y VISTOS:

La demandada, mediante su presentación digital del 12 de octubre de 2023, apela los honorarios regulados a la parte actora y a la perito contadora en la resolución incorporada en forma digital el 5 de octubre de 2023, porque los considera elevados.

A su turno, la perito contadora Elisa Claudia RUBIO, con su presentación digital de fs.98, apela la regulación de fs.97, porque la entiende reducida.

Y CONSIDERANDO:

A fin de evaluar la cuantía de los honorarios regulados a la parte actora y a la perito contadora, cabe tener en cuenta la labor cumplida, la forma de terminación del proceso, las pautas arancelarias que fueron aplicadas en grado que llegan consentidas a esta Alzada y demás constancias de la causa.

Así las cosas, este Tribunal entiende que los honorarios cuestionados lucen elevados, de modo que, en atención a lo normado por los arts. 16, 21, 51 y 58 de la ley 27.423, se considera justo proceder a fijar los honorarios de la parte actora a la suma de \$454.400.-, equivalentes a 10 UMA y los honorarios de la perito contadora a la suma de \$181.170.- equivalentes a 4 UMA, (cfme. Acordada Nro.8/2024 del 4 de abril de 2024 que establece el valor del UMA en \$ 45.440.-).

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Fijar los honorarios de la parte actora a la suma de \$454.400.- equivalentes a 10 UMA y los honorarios de la perito contadora a la suma de \$181.170.-, equivalentes a 4 UMA. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



USO OFICIAL

Fecha de firma: 19/04/2024

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA DORA GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#35560856#408248082#20240418083915047